



BOLETIN OFICIAL

DE

LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958

Año II

Jueves, 25 de agosto de 1968

Número 93

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

Disposiciones de la Provincia

INDICE

| | Página | | Página |
|-------------------------------------|--------|--|--------|
| I. ADMINISTRACION DEL ESTADO | | DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA | |
| SECRETARIA DE ESTADO DE TURISMO | | Sección de Industria | 1.017 |
| Notificación | 1.017 | III. ADMINISTRACION MUNICIPAL | |
| | | Ayuntamientos | 1.019 |

I Administración del Estado

Secretaría de Estado de Turismo

EDICTO

2278

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 30.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por el presente se notifica a don Manuel Pérez Santamaría, titular de Restaurante-Bar "Palomo" cuyo último domicilio conocido era calle Mayor s/n CASTAÑARES DE RIOJA y actualmente en ignorado paradero que esta Secretaría de Estado de Turismo, en fecha 4-7-1968 y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha dictado Resolución en el expediente arriba numerado, incoado como consecuencia de Denuncia Guardia Civil, imponiendo de la sanción de ocho mil pesetas, por infracción de los artículos 10.º de la O.M. de 17-3-65 modificada por la de 19-6-1970 y 29 de junio de 1978.

Contra el expresado acuerdo cabe interponer recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Secretario de Estado del Departamento en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio siendo requisito indispensable para la admisión y trámite del mismo adjuntar el resguardo original, acreditativo de haber depositado previamente el importe de la sanción a disposición del Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo en la Caja General de Depósitos o Sucursal correspondiente.

Transcurrido el plazo citado, será firme la sanción concediéndosele un nuevo plazo de cinco días para hacerla efectiva en papel de pagos al Estado, en esta Secretaría de Estado, calle de Alcalá, 44 Madrid finalizando el cual se procederá a su cobro por la Vía Administrativa de Apremio.

Madrid, 26 de julio de 1968.

El Jefe de la Sección,

2084

Dirección Provincial de Industria y Energía

2395

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los tramites reglamentarios en el expediente núm. AT-14.347 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su ET "Pardo" en Haro, sustituyendo para ello el actual transformador de 200 KVA por otro de 250 KVA.

Ampliar la potencia en su ET "Enseñanza" en Haro, sustituyendo para ello el actual transformador de 100 KVA por otro de 125 KVA.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes con tado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 11 de agosto de 1933.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2208

2369

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.376 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Gregorio Santamaría Gómez con domicilio en Ezcaray, calle Travesía Tenorio, 13 solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Ezcaray, circuito simple, a 13,2 KV con conductores de cable al-ac de 54,6 mm² de sección. Tendrá una longitud total de 30 m. con origen en el apoyo número 73 de la línea "Santo Domingo-Ezcaray" y final en la ET que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora tipo intemperie sobre 2 apoyos de hormigón, con transformador trifásico de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/330-230 V.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 8 de agosto de 1933.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2182

2396

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-18.510 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su ET "Leiva" en Leiva, sustituyendo para ello el actual transformador de 160 KVA por otro de 250 KVA 13.200/398-239-133 V.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 11 de agosto de 1933.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2209

2397

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT13.928 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Pol. San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su ET "Gasolinera" en Cenicero sustituyendo para ello el actual transformador de 50 KVA por otro de 100 KVA 13.200/393-230 V.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 11 de agosto de 1933.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2210

2398

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-18.847 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Pol. San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su ET "Cooperativa" en Villamediana de Iregua, sustituyendo para ello los transformadores de 400 y 100 KVA por otros de 315 y 250 KVA

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la presente resolución.

La administración dejara sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular para cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 11 de agosto de 1933.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2211

2315

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente num. 26.350 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación Pol. San Lázaro solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea en Fuenmayor, circuito simple, a 13,2 Kv. Tendrá una longitud total de 574 m. con origen en el apoyo número 2 de la línea a la ET "Eras" y final en la ET que también se autoriza y posteriormente se describe. El primer tramo de 59 m. será aéreo con conductores de cable al-ac de 54,6 mm² de sección sobre un apoyo de hormigón; el segundo tramo de 515 m. será subterráneo con conductores de cable DHV-12/20 Kv 3(1x95) mm² en aluminio.

Estación transformadora denominada "Escuelas" tipo interior, con transformador trifásico de 250 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/393-230 V.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Dirección Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966 de 13 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de noviembre de 1963 y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 29 de julio de 1933.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2127

ANUNCIO

2312

Por don Félix Ruiz Benito, con domicilio en Albelda de Iregua, calle Mayor s/n ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea a 132 KV, estación transformadora y red de baja tensión en Albelda de Iregua, de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.393.

Logroño, 1 de agosto de 1933.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2124

ANUNCIO

2366

Por Primitivo Martínez San Román y dos más, con domicilio en Villamediana de Iregua, calle San Vicente, s/n ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea de baja tensión en Almarza de Cameros de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-20.403.

Logroño, 8 de agosto de 1933.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

2179

III. Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

ANUNCIO

2423

El Ayuntamiento de esta localidad, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 3 de agosto de 1933 acordó solicitar un préstamo de la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja, acogiéndose al Convenio suscrito por dicha Entidad de Ahorro y la Comunidad Autónoma de La Rioja, cuyas características primordiales son las siguientes:

—Destino del préstamo: Ampliación del abastecimiento segunda fase.

—Importe de la operación: 12.000.000 pts.

—Periodo máximo de amortización: 15 años

—Tipo de interés: El preferencial de la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja: 15,50% más 0,50% = 16 por ciento anual.

El expediente instruido queda expuesto al público en Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de su libre examen y formulación de las reclamaciones estimadas procedentes.

Aldeanueva de Ebro, a 19 de agosto de 1933.

El Alcalde,

2231

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

2425

El Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada, convoca concurso para la adjudicación de los servicios de Bar del Polideportivo Municipal.

El pliego de condiciones se expone al público durante ocho días a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Transcurrido este plazo sin reclamaciones, se abrirá un nuevo periodo de veinte días para presentación de propuestas.

Se hace constar lo siguiente:

1.—Como se dice, el objeto de concurso es la adjudicación de la explotación de los servicios de Bar del Polideportivo Municipal.

2.—El contrato tendrá una duración de un año.

3.—El adjudicatario, además de estar al cuidado del local y sus instalaciones, según determina el Pliego de Condiciones, deberá abonar al Ayuntamiento el 65 por 100 de los derechos de cancheo.

4.—Garantías: A) Provisional: 6.000 pts. Definitiva 12.000 pts.

5.—Los Pliegos de Condiciones se hallan en el Ayuntamiento a disposición de quienes quieran examinar los.

6.—Las propuestas se presentarán en las Oficinas Municipales, ajustadas al modelo, dentro de los veinte días hábiles siguientes al en que haya terminado el período de exposición al público del Pliego de Condiciones. Se abrirán al día siguiente hábil al que hayan terminado el plazo de presentación, a las trece horas, en el Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION: Don ..., mayor de edad, de estado civil ..., vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del D. N. I. número ... expedido en ..., manifiesta que enterado de las condiciones para la adjudicación de la explotación de los servicios de Bar del Polideportivo Municipal de Santo Domingo de la Calzada, las acepta en su integridad y se compromete a cumplirlas y, además, propone lo siguiente ... (Se reseñará continuación o en folio o folios independientes la propuesta).

(Lugar, fecha y firma).

Santo Domingo de la Calzada, y junio de 1933.

El Alcalde,

2228

AYUNTAMIENTO DE SANTURDEJO

ANUNCIO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO

2183

En la Intervención de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario para el año 1933, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

GASTOS

| Cap. | | Pesetas |
|-----------------------------------|---|------------------|
| A) Operaciones corrientes. | | |
| 1 | Remuneraciones de personal | 363.850 |
| 2 | Compra de bienes corr. y de servicios ... | 1.546.650 |
| 4 | Transferencias corrientes | 80.000 |
| B) Operaciones de capital. | | |
| 9 | Variación de pasivos financieros | 9.500 |
| TOTAL | | 2.000.000 |

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

| | | |
|---|---------------------------------|-----------|
| 1 | Impuestos directos | 407.000 |
| 2 | Impuestos indirectos | 120.000 |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 425.000 |
| 4 | Transferencias corrientes | 1.000.000 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 43.000 |

TOTAL 2.000.000

Los interesados a que se refiere el art. 25 del Real Decreto-Ley 3/1931, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el plazo de 15 días.

Santurdejo, 15 de julio de 1933

El Alcalde,

2190

AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEDO

EDICTO

2251

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 1/33 sobre suplemento de crédito, que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1933, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

El Villar de Arnedo, a 23 de julio de 1933.

El Alcalde,

2062

EDICTO

2254

En sesión ordinaria celebrada por esta Corporación Municipal el día 21 de julio de 1933, se acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal y tarifas de la Piscina Municipal.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/81, de 23 de octubre, se halla de manifiesto al público con su correspondiente acuerdo de aprobación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y alegaciones se consideren pertinentes.

El Villar de Arnedo, a 23 de julio de 1933.

El Alcalde,

2065

EDITA

Comunidad Autónoma de La Rioja

Redacción y Administración: Vara de Rey, 3

Pesetas

| | |
|------------------------------|-------|
| Ejemplar | 20 |
| Atrasado más de un mes | 25 |
| Atrasado más de un año | 40 |
| Suscripción año . | 1.000 |
| Id. semestre | 750 |
| Id. trimestre | 500 |



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)

Se publica: Martes, Jueves y Sábados

Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Marqués de Murrieta, 76

PRECIO DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de **30 pesetas línea** y los que sean de previo pago se tasarán a razón de **5 pesetas por palabra** cualquiera que sea el origen del edicto.

La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja